



**Centro de Información y Documentación Educativa**  
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
 REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 18 JUL 2005

VISTO la Nota N° 129/05 producida por la Dirección de Ciencia y Tecnología; Nota emitida por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) Seccional Tierra del Fuego; y la Resolución M.E. y C. N° 440/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Dirección de Ciencia y Tecnología solicita se declare de Interés Educativo Provincial la realización de la 12° Olimpiada Sobre Preservación del Ambiente.

Que dicha Olimpiada tiene como objeto incentivar y promover la toma de conciencia acerca de la preservación del medio ambiente en los alumnos del Tercer Ciclo de la E.G.B. 3 y del Polimodal.

Que esta actividad olímpica contribuye al conocimiento de los desarrollos técnicos del área, y fundamentalmente, de la labor que realizan las empresas para preservar el ambiente.

Que se propone una reflexión sobre la práctica con el fin de incluir en el desarrollo curricular de los niveles de competencia a la educación ambiental como eje de interés transversal.

Que se prestan ante esta Dirección de Ciencia y Tecnología, los requisitos exigidos en la Resolución M.E. y C. N° 440/05.

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Dirección de Ciencia y Tecnología y del Subsecretario de Gestión Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización de la 12° Olimpiada Sobre Preservación del Ambiente; por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las normas que reglamentan la actividad y enmarcarlas, a nivel Jurisdiccional, en la Resolución M.E. y C. N° 440/05.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución, no genera gasto a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **1010** /05.-

|     |
|-----|
|     |
| SMS |
|     |
| A   |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Marcelo Javier Godoy*  
 MARCELO JAVIER GODOY  
 Jefe División Archivo  
 M.E. y C.

*Oscar A. Lassalle*  
 Prof. Oscar A. LASSALLE  
 MINISTRO DE  
 EDUCACIÓN Y CULTURA